

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 24 de octubre del 2023

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 540-2007-A/MDJLBYR, de fecha 16 de octubre 2007, mediante la cual se designa como Registradora Civil I a la Lic. Elizabeth Agripina Díaz Pinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido y de conformidad con lo sellado en el Art 41 de la Ley 26497 señal que el Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que se inscriban los hechos y actos relativos a la identificación y el estado civil de las personas, con arreglo a ley;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°540-2007-A/MDJLBYR, de fecha 16 de octubre del 2007, se designó a la servidora Lic. Elizabeth Agripina Díaz Pinto como REGISTRADORA CIVIL del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y se le delega la facultad de celebrar matrimonios civiles en la Municipalidad Distrital de José Lui Bustamante y Rivero;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Abg. Elizabeth Agripina Díaz Pinto como Registradora Civil I del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General remitir la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, y al Ministerio de Relaciones Exteriores; conforme a ley PUBLICAR en la página web de la entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zúñiga Black
ALCALDE

Archivo (02)
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Registro Civil
Subg. Tecnologías de la Inf.